



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

011

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 078-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 11 de setiembre de 2025

VISTO:

En la Sesión Ordinaria N°0010-2025, de fecha 11 de setiembre de 2025, se consideró en la estación pedidos: "LA REFORMULACIÓN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, mediante la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 14°, Inciso b) penúltimo párrafo, establece que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas organiza su trabajo en Comisiones;

Que, el Artículo 38° de la Ley Ut Supra señala que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Ut supra, señala que los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N.° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 15 de diciembre del 2015, en su artículo 103", establece que para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales; y en su artículo 104°, señala que las comisiones ordinarias se constituyen con los consejeros que se designen por Acuerdo de Consejo Regional y su duración es anual;

Que, citada normatividad en su artículo 105°, señala que: "Las Comisiones están conformadas por tres (03) consejeros como mínimo, quienes elegirán a un Presidente, un Secretario y Vocales. En la conformación de las Comisiones se procurará aplicar los principios de pluralidad, proporcionalidad y especialidad en la materia La distribución de los Consejeros en las mismas se racionaliza de modo tal,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 078-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

que ningún Consejero pertenezca a más de tres Comisiones Ordinarias ni menos de una”;

Que, precitado Reglamento Interno en su Artículo 111, establece que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, cuenta con las siguientes Comisiones Ordinarias: a) Comisión de Desarrollo Económico, b) Comisión de Desarrollo Social, c) Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, d) Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, e) Comisión de Infraestructura, f) Comisión de Fiscalización y Anticorrupción;

Que, en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria N°035-2024, de fecha 27 de diciembre del 2024, se dio tratamiento del punto de agenda correspondiente a la creación de la “**Elección de las Comisiones Ordinarias del Consejo regional de Tumbes**” en lo que respecta a la comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la cual quedo conformada por: Jenrry Mario Risco Castillo como presidente, quien eligió al Consejero Regional – Boris Regino Pardo Vincas como secretario y al Consejero Regional Miguel Bustamante Farias Como vocal;

Que, el artículo 104° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, señala, Las comisiones ordinarias se constituyen con los Consejeros que se designen por acuerdo del Consejo Regional y su duración es anual.

En la primera sesión ordinaria del año se propondrá el Cuadro de Comisiones y la asignación de la comisión específica que integrará cada Consejero. **La inasistencia injustificada de un Consejero Regional a las reuniones de la comisión de la que es miembro, en un número de tres (03) consecutivas o seis (06) de manera alternada, dentro del periodo de un año, constituye causal de cese de su calidad de miembro de la comisión, debiendo el Consejo Regional elegir a un Consejero Regional que lo reemplace en el cargo;**

Que, con Nota de Coordinación Múltiple N°001-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-JMRC-PCORNGMA, de fecha 26 de marzo del 2025, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, cita a los miembros de su Comisión, para el día viernes 28 de marzo del 2025, para realizar la verificación in situ referente a donaciones de equipos/ herramientas;

Que, Mediante Acta de Verificación N°002-2025, de fecha 28 de marzo del 2025, se puede apreciar que, solo el Presidente de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente acompañado por el secretario de la misma comisión, realizaron la verificación de las donaciones de equipos y herramientas, sin la participación del Vocal de dicha comisión, pese a que éste integrante fue debidamente citado y notificado;

Que, Mediante Nota de Coordinación Múltiple N°002-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-JMRC-PCORRNyGMA, de fecha 22 de mayo del 2025, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, cita a los miembros de su Comisión, para el día martes 27 de mayo del 2025, a sesión de comisión;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 078-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante Acta de Sesión de Comisión N.° 003-2025, de fecha 27 de mayo de 2025, se constata que solo el Presidente y el Secretario de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, asistieron a la sesión en la que se abordaron diversos puntos. Asimismo, se advierte que no figura la participación del Vocal, integrante de dicha comisión, a pesar de haber sido debidamente citado y notificado;

Que, con Nota de Coordinación Múltiple N° 04-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-JMRC-CORNYGMA, de fecha 01 de agosto del 2025, el presidente de la Comisión, cito a sesión de Comisión para el día 05 de agosto del 2025, para tratar el punto de agenda “memorial para el establecimiento de actividades alternativas durante la veda en ecosistemas de manglar Tumbes y otros;

Que, con Acta de Sesión de Comisión N°05-2025, de fecha 05 de agosto del 2025, se deja constancia que, tras diversas intervenciones, el Presidente de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente propuso llevar al Pleno, el pedido de cambio del integrante (vocal) dicha Comisión, en atención a las constantes faltas injustificadas del Consejo Regional Prof. Miguel Bustamante Farias;

Que, en Sesión Ordinaria N.° 010-2025, de fecha 11 de septiembre de 2025, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicitó se evalúe el cambio del Vocal integrante de dicha comisión, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento, señalando que actualmente se encuentran en la elaboración dos proyectos de ordenanza que no pueden ser debidamente atendidos debido a la constante inasistencia del mencionado Vocal, en la cual únicamente participan de manera efectiva el Presidente y el Secretario de citada Comisión;

Que, en la presente sesión se corrió traslado al Consejero Regional Miguel Bustamante Farías, para que absuelva los señalamientos formulados, quien manifestó que su carga laboral como docente, relativa a la preparación y dictado de clases, le dificulta atender oportunamente todas las citaciones, no obstante, en relación con el pedido planteado por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, expresó su conformidad con ser relevado de dicho cargo, a fin de no obstaculizar el trabajo que desarrolla la comisión;

Que, seguido al desarrollo de la sesión el Presidente Jenrry Mario Risco Castillo solicitó la reformulación de la presente Comisión, proponiendo al Consejero Regional Sammy Cruz Peña, para que integre la Comisión Ordinaria de Recurso Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 078-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el CESE del consejero Miguel Bustamante Farías como Vocal de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR** la REFORMULACIÓN de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - **REFORMULAR** la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional de Tumbes, correspondiente al período 2025, modificando el artículo primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 163-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, en el extremo referido a la designación de sus integrantes, quedando la nueva conformación establecida de la siguiente manera:

COMISIÓN ORDINARIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- 1 Jenrry Mario Risco Castillo - Presidente
- 2 Boris Regino Pardo Vincés - Secretario
- 3 Sammy Edward Cruz Peña - Vocal

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPENSAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL
Est. Vel. ROBERTO ALAN RIOS HERRERA
CONSEJERO REGIONAL